**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO**
**DEL ESTADO DE PUEBLA**
**PRESENTES**

Los que suscriben, Diputados Liliana Luna Aguirre y José Armando García Avendaño, integrantes del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Carlos Alberto Morales Álvarez, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano; Uruviel González Vieyra, Representante de Compromiso por Puebla;, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, 63, fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

La situación mundial en todos los sectores, sigue complicada por motivo del virus SARS-CoV2, Covid 19.

En México, desde que se publicaron los distintos Decretos a nivel federal o estatal, se sometieron las medidas restrictivas a diversos sectores, ya sea la empresarial, comercial, deportiva, de recreo y demás que no son consideradas como actividades no prioritarias a que no se pudieran abrir estos establecimientos para evitar la propagación de este virus.

No obstante, en dichos Decretos jamás se especificó violentar el libre tránsito consagrado por la Constitución Federal que a la letra dice:

"*Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país*".

…

No obstante lo anterior, por algún motivo, varias autoridades municipales han prohibido el tránsito peatonal o vehicular en los primeros cuadros del centro de sus localidades.

Tal es el caso de Puebla Capital, que desde el día 20 de abril del presente año, anunció el cierre de diversas calles del Centro Histórico, con el supuesto objeto de reducir los contagiados. Misma actitud tomaron diferentes municipios que replicaron lo mismo, tal es el caso de Huauchinango, Puebla.

Es la fecha que no se entiende esa lógica, ya que no existen explicaciones de carácter científico o de cualquier índole que expliquen por qué los centros municipales comúnmente llamados zócalos, se encuentran cerrados y para el paso peatonal y vehicular y no, en diferentes lugares donde se siguen acumulando gente en grandes grupos.

Desde que inició esta pandemia, hemos dicho en diversas comisiones o foros, que lejos de promover medidas restrictivas, no encontramos medidas de reapertura, apoyo a las familias más necesitadas.

Diferentes agrupaciones, cámaras de comercio o de industria nos han solicitado que se busque la reapertura de sus locales, negocios, fábricas para reactivar la economía local, naturalmente respetando las medidas de seguridad que ha emitido el gobierno federal con respecto a la Sana Distancia.

En ese mismo orden de ideas, una de las condiciones para que se garantice la reapertura de la economía local es que se garantice el libre tránsito, pues como se ha expuesto, no se entiende los motivos de restringir el paso libre de la población a los centros o zócalos municipales.

El Gobierno Federal y el Gobierno del Estado han emitido las normas para la reapertura de los negocios y locales, y vemos que el centro de Huauchiango sigue sin abrir el paso peatonal y vehicular, es por ello que acudimos a esta máxima tribuna a presentar este Acuerdo como parte de una demanda regional que no quiere ser atendido por las autoridades municipales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Ayuntamiento de Huauchinango de Degollado, Puebla para que con el objeto de que se reaperture la economía local, se permita el paso peatonal y vehicular del primer cuadro del municipio, con el fin de cumplir el

Derecho Humano del Libre Tránsito establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** Por ser un asunto de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se solicita la dispensa del trámite correspondiente a fin de ser votado en la presente sesión.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE**
**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**
**INTREGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ALVAREZ.**
**INTREGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI.**
**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

**DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA.**
**REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA.**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO, PUEBLA PARA QUE CON EL OBJETO DE QUE SE REAPERTURE LA ECONOMÍA LOCAL, SE PERMITA EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR DEL PRIMER CUADRO DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE CUMPLIR EL DERECHO HUMANO DEL LIBRE TRÁNSITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**